

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2003-00176- 00
AUTO No. 1246

Santiago de Cali, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme al escrito y anexos presentados por la guardadora sustituta en el proceso de interdicción de la señora CECILIA GOMEZ RINCON y antes de proceder a la aplicación del artículo 56 de la ley 1996 de 2019, el juzgado

DISPONE:

- 1°. Incorporar el registro de defunción de la guardadora principal CECILIA RINCON DE GOMEZ.
- 2°. Conforme a la sentencia de segunda instancia, tener como CURADORA de la interdicta CECILIA GOMEZ RINCON, a la señora LUZ STELLA GOMEZ RINCON identificada con la c.c. No. 29.098.917, quien deberá posesionarse ante la juez, y dar cumplimiento al punto 2 literal B de dicha providencia.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ